



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,  
Nit. #800.037.800-8 contra JOSE FRAEL JURADO GARCIA CC.  
#18.106.339. Radicación41001-41-89-004-2021-00452-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

**R E S U E L V E**

1º. ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada JOSE FRAEL JURADO GARCIA, por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ